

"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Dirección de Promoción y Operación  
Dirección de Administración y Finanzas

Oficio Circular N° 26  
México D.F., 30 de octubre de 2017

C.C. DELEGADOS DE LA SEDATU EN LAS ENTIDADES  
FEDERATIVAS RECEPTORES DE RECURSOS DEL  
PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA.  
PRESENTES

**MEDIDAS DE CIERRE GASTOS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA DE APOYO A LA VIVIENDA DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

Con el objetivo de asegurar un cierre presupuestario del ejercicio fiscal 2017 ordenado y apegado a la norma, de conformidad con el oficio circular con número 307-A.-3776 de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en cumplimiento a los artículos 74, 75, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 83, 85, 175 y 176 de su Reglamento; 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación; 8 y 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; al Clasificador por objeto del gasto vigente y a efecto de integrar el informe de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017:

Con base en lo anterior, se emiten las siguientes disposiciones específicas de cierre del ejercicio fiscal 2017.

Se deberá vigilar que los recursos autorizados de conformidad con lo establecido en los Convenios de Colaboración firmados con cada una de las Delegaciones Estatales de la SEDATU, para su aplicación en gastos de operación en los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales del Programa de Apoyo a la Vivienda, entregados por este Fideicomiso para la verificación y supervisión de las acciones de vivienda del Programa, se encuentren debidamente comprometidos, devengados, comprobados y justificados en términos de los artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, 2, fracción XXXVI, y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las Reglas y Manual de Operación vigentes aplicables al Programa de Apoyo a la Vivienda.

**I.- Ministración de recursos para pago de gastos de operación**

La fecha límite para recibir solicitudes de pago de recursos ejercidos por concepto de gastos de operación, será el **15 de diciembre de 2017**, después de esta fecha no procederá ningún pago, lo anterior a efecto de estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de cierre del cierre del ejercicio fiscal 2017.

**II.- Devolución de recursos no comprobados entregados por Adenda durante el Ejercicio Fiscal 2017**

De conformidad con los Convenios de Colaboración, así como a los Convenios de Colaboración Modificatorios correspondiente firmados con cada una de las 32 Delegaciones Estatales de la SEDATU, y con fundamento en lo establecido en el Procedimiento "Asignación de Recursos para Gastos de Operación a las 32 Delegaciones Estatales de la SEDATU" del Manual de Operación del Programa de Apoyo a la Vivienda, los recursos pendientes de comprobar entregados directamente por el FONHAPO deberán ser depositados al FONHAPO a más tardar el **19 de diciembre de 2017**, mediante el siguiente procedimiento:

1. Solicitud de **Clave de Referencia** para depósito de recursos, mediante oficio dirigido a la Gerencia de Operación adscrita a la Dirección de Promoción y Operación del FONHAPO, y por correo electrónico: [pav.devoluciones@fonhapo.gob.mx](mailto:pav.devoluciones@fonhapo.gob.mx), señalando los siguientes puntos:
  - Año del Ejercicio Fiscal
  - Nombre y clave de Unidad Responsable.
  - Número de Convenio de Colaboración.
  - Programa Presupuestario.
  - Importe de los recursos.
  - Concepto de devolución.
  - Forma de realización del pago (ventanilla o SPEI).
2. Una vez revisado y validado el soporte documental que acredite la devolución de los recursos, se remitirá la **Clave de Referencia**, la cual especificará su vigencia; lo anterior, a efecto de que se efectúe el depósito de los recursos al FONHAPO, mediante el Portal Bancario correspondiente a la transferencia electrónica o con depósito en ventanilla.

Atentamente

  
José Jurado Barragán

Director de Administración y Finanzas

  
Julio de Botton Orue

Director de Promoción y Operación

c. p. Emilio Zebadúa González.- Oficial Mayor. SEDATU.  
Marcos Salvador Ibarra Infante.- Coordinador de Delegaciones de la SEDATU.  
Francisco Javier Báez Álvarez.- Director General de Programación y Presupuestación. SEDATU.  
Ángel Ramón Islava Tamayo.- Director General. FONHAPO.  
Aristeo Bautista Ruíz.- Titular del Órgano Interno de Control en el FONHAPO.  
Amelia Alejandra Velasco Argüello.- Gerente de Planeación del FONHAPO.  
Ornar Rodríguez Aparicio.- Gerente de Operación del FONHAPO.

JIB/BLS/GHR